

DECRETO LEY

Declaran de necesidad y utilidad pública la construcción de la Plaza de Armas del Distrito de la Unión, de la Provincia de Piura

DECRETO LEY Nº 25741

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Declárase de necesidad y utilidad pública y preferente interés social la construcción de la Plaza de Armas del Distrito de la Unión y, para este fin, autorízase la expropiación de un área de 4,321.56 m², ubicada al lado Este de la Municipalidad Distrital Mayor de la Unión, de la Provincia de Piura, Región Grau.

Artículo 2º.- El área del terreno y los inmuebles sobre él edificadas a que se refiere el artículo precedente, se encuentran comprendidos entre los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Norte con 42.80 metros lineales y colinda con la calle Chepa Santos; por el Este con 99.90 metros lineales y colinda con la calle Callao; por el Sur con 44.10 metros lineales y colinda con la calle Inca Roca; y, por el Oeste con 99.20 metros lineales y colinda con el terreno de propiedad de la Municipalidad Distrital de la Unión.

Artículo 3º.- El Concejo Provincial de Piura actuará como sujeto activo de la expropiación quedando encargado de su trámite. La Municipalidad Distrital de la Unión sufragará los gastos del proceso judicial de expropiación así como el pago del justiprecio correspondiente, encargándose de la construcción de la Plaza de Armas del Distrito con el apoyo técnico de la Municipalidad Provincial de Piura.

Artículo 4º.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de setiembre de mil novecientos noventidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura,
Encargado de la Cartera de Salud

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración,
Encargado de la Cartera de Economía y Finanzas

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Lima, 21 de setiembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia